

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

2072 *ORDEN de 13 de diciembre de 1996, por la que se integra en el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias al funcionario D. Juan Francisco Díaz Medina, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Territorial 6/1994, de 20 de julio.*

Vista la Ley Territorial 8/1989, de 13 de julio, por la que se crea el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vista la Disposición Adicional Primera de la Ley 6/1994, de 20 de julio, por la que se integran en el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias determinados funcionarios de Guarderías Forestales.

Vista la propuesta de integración formulada por la Consejería de Política Territorial.

Visto que la Disposición Adicional Tercera de la citada Ley, dispone que a los funcionarios de Guarderías Forestales que procedentes de la Consejería de Política Territorial fueron transferidos a los Cabildos Insulares, les será de aplicación lo previsto en dicha Ley según las respectivas titulaciones, continuando en la situación que contempla el artículo 32.3 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando que el funcionario de carrera procedente del Cuerpo de Guardería Forestal del Ministerio de Agricultura D. Juan Francisco Díaz Medina ha superado el curso específico al que se refiere la citada Disposición Adicional Primera de la Ley 6/1994, convocado por Resolución del Instituto Canario de Administración Pública de 26 de junio de 1995, según certificación de aprovechamiento expedida por el citado organismo con fecha 14 de octubre de 1996.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Territorial 6/1994, de 20 de julio, y en el ejercicio de la competencia que ostento,

RESUELVO:

Primero: integrar en el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias al funcionario de carrera procedente del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado D. Juan Francisco Díaz Medina, por aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley Territorial 6/1994, de 20 de julio, con efectos administrativos y económicos

desde la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, asignándole el número de registro de personal 42810175 AC521.

Segundo: contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación a la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 1996.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Ignacio Manuel González Santiago.

2073 *ORDEN de 13 de diciembre de 1996, por la que se integra en el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias al funcionario D. Emilio González Vallejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Territorial 6/1994, de 20 de julio.*

Vista la Ley Territorial 8/1989, de 13 de julio, por la que se crea el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto el artº. 1 de la Ley 6/1994, de 20 de julio, por el que se integran en el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias determinados funcionarios de Guarderías Forestales transferidos por la Administración del Estado.

Vista la propuesta de integración formulada por la Consejería de Política Territorial.

Visto el Real Decreto 2.614/1985, de 23 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de la conservación de la naturaleza.

Considerando que se integran en el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente los funcionarios de carrera procedentes de la Escala de Guardería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y del Cuerpo de Guardería Forestal del Ministerio de Agricultura transferidos a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 2.614/1985, que estén en posesión de cualquiera de los títulos enumerados en el artº. 3.1 de la Ley Territorial 8/1989.